



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

13

No. De contrato. 0209/2022

Concepto. Modificatorio al contrato de Adquisición de Equipamiento Pipa Elíptica 15,000 litros.

Contrato de modificatorio celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**; en su calidad de Síndica Municipal, a quien en lo sucesivo se les denominara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; y por la otra parte la sociedad denominada **GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el **MID. N1-ELIMINADO 1**, en su carácter de apoderado legal a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL PROVEEDOR"**, y cuando actúen conjuntamente se les denominara como **"LAS PARTES"** quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 2 del mes de junio del año se celebró contrato de Adquisición con la sociedad denominada **GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad con el acta de fallo de la Licitación Pública GMZGDP-09/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PIPA ELÍPTICA 15,000 LITROS", signada por los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y reconocidas las personalidades, representaciones autorizadas.

Mediante oficio 209/2022 de fecha 29 del mes de agosto del año en curso, signado por la C. MCI. Rosa María Sánchez Sánchez, en su carácter de Coordinadora de Proveeduría Municipal, remitió copia simple de los siguientes documentos que se describen: oficio número 350/2022 de fecha 26 de agosto del año 2022, signado por el C. Ing. Jaime Antonio Cortes Ochoa, en su carácter de Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y escrito de fecha 25 de agosto del año en curso firmado por el C. MID. Rodolfo Magaña Ibarra, representante legal del Grupo Industrial Magaña, S. A. de C.V.

En atención a los **ANTECEDENTES** que preceden, **"LAS PARTES"** hacen las siguientes

III. DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICO.- Que el presente contrato es un formato general en materia de adquisiciones, que se realizó con el fin de promover la mejora regulatoria, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites de conformidad con los artículos 38 fracción IX, 45 y 46 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

N2-ELIMINADO 6

Página | 1



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

CLÁUSULAS:

ÚNICO.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del contrato que se señala en antecedente único, que se transcribe a continuación:

TERCERA. - ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. - "EL PROVEEDOR" entrega a **"EL AYUNTAMIENTO"** el siguiente producto:

Capacidad	15,000 Litros
Fabricada	En lámina de acero al carbón calibre 3/16 Calidad A36
Rompe olas	Tres rompe olas en lámina calibre 3/16 con entrada para mantenimiento interno del cilindro.
Pasamanos	En la parte superior y costados de material tubular.
Parte superior	Tapa de 20 pulgadas con seguro de tornillo, largueros de canal estructural de 6 pulgadas.
2 salidas	Traseras de 3 pulgadas
Base trasera	Estructurada con canal forrado con lámina y barandal tubular de 1 pulgada para protección
Salpicadero	Fabricado en acero
Loderas	2
Sujeción	1 juego de engruesados de madera para separación del chasis larguero de pipa y sujeta con abrazaderas de redondo de 5/8 pulgadas, revestida con pintura alquídica en tono blanco.

Equipamiento: Motobomba marca honda a gasolina de 3 pulgadas de 7 hp y 10 metros de manguera verde de 3 pulgadas.

- 1. Marca y modelo.**
Prefabricada
- 2. Condiciones del bien**
Nueva modelo 2022.

Para quedar de la siguiente forma:

TERCERA. - ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. - "EL PROVEEDOR" entrega a **"EL AYUNTAMIENTO"** el siguiente producto:

Capacidad	15,000 Litros
Fabricada	En lámina de acero al carbón calibre 3/16 Calidad A36



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Rompe olas	Tres rompe olas en lámina calibre 3/16 con entrada para mantenimiento interno del cilindro.
Pasamanos	En la parte superior y costados de material tubular.
Parte superior	Tapa de 20 pulgadas con seguro de tornillo, largueros de canal estructural de 6 pulgadas.
2 salidas	Traseras de 3 pulgadas
Base trasera	Estructurada con canal forrado con lámina y barandal tubular de 1 pulgada para protección
Salpicadero	Fabricado en acero
Loderas	2
Sujeción	1 juego de engruesados de madera para separación del chasis larguero de pipa y sujetada con abrazaderas de redondo de 5/8 pulgadas, revestida con pintura alkiadilika en tono blanco.

Equipamiento: Motobomba marca honda a gasolina de 3 pulgadas de 5 hp y 10 metros de manguera verde de 3 pulgadas.

1. **Marca y modelo.**
Prefabricada
2. **Condiciones del bien**

Nueva modelo 2022.

En los anteriores términos “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento y debidamente enteradas de su contenido y alcance, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Cuzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 del mes de agosto de 2022.

POR “EL AYUNTAMIENTO”


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndico Municipal



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

PO...
GRUPO INDUS... S.A. DE C.V.

N5-ELIMINADO 6

APODERADO LEGAL

TESTIGOS


ABG. JOSÉ GUIJARRO FIGUEROA
Director de Egresos.


MCI. ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Coordinadora de Proveduría Municipal

N6-ELIMINADO 1

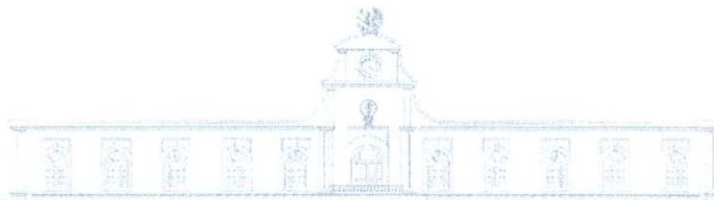
AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de adquisiciones, celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona moral GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. MID. RODOLFO MAGAÑA IBARRA el día 29 de agosto del año 2022 dos mil veintidós, consistente en 4 cuatro fojas útiles por uno solo sus lados.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."